



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-558-25 ordenanza 10041-25 piso sintético pista atletismo

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

Javier A. Martínez

Su Despacho

EXPTE. EX-558-2025 Ref.: D.E. Eleva EX-D-85-25 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO. Puesta en valor Sector atletismo - Parque Municipal - Piso sintético.

VISTO:

Las actuaciones promovidas con respecto al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025, para la OBRA: "PUESTA EN VALOR SECTOR ATLETISMO - PARQUE MUNICIPAL – PISO SINTÉTICO", en PERGAMINO y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto DECTO-2025-291-E-PER-INT, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a licitación pública N° 07/2025, para la obra: "Puesta en valor sector atletismo – parque municipal - piso sintético", en Pergamino.

Que se adjuntan las constancias de publicaciones cursadas, de acuerdo a la normativa vigente.

Que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones, con las especificaciones técnicas.

Que luce agregada el Acta de Apertura, de fecha 19 de Marzo de 2025, donde consta que se ha presentado una sola oferta, correspondiente a la firma SPORTHUB. S.A.

Que la Comisión Evaluadora, analiza la propuesta recibida de la única oferta presentada, y de la misma surge, que la firma SPORTHUB. S.A., presentan como garantía de mantenimiento de oferta una póliza de seguro de caución por: \$6.954.000, y cotizan la suma total de \$603.950.738, lo cual representa un 13,15% por debajo del presupuesto oficial.

Que conforme la evaluación realizada, la Comisión sugiere declarar admisible la oferta presentada.

Que teniendo en cuenta que se deberá emitir dictamen de Evaluación considerando la oferta más

conveniente a los Intereses de la Municipalidad, por calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, no siendo el precio un condicionante para la adjudicación de la Licitación y según el informe técnico realizado por la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, la cual estima conveniente la oferta presentada, se sugiere Adjudicar a la firma SPORHUB. S.A., por la suma de \$603.950.738.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal, y Art. 187 del Reglamento de Contabilidad, ante la presentación de una sola oferta, se debe dar intervención al Honorable Concejo Deliberante.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día martes 25 de marzo del corriente, aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1: Convalídese el Decreto DECTO-2025-733-E-PER-INT, con fecha el 5 de Marzo de 2025, Referencia ADJUDICA AD REFERENDUM: LICITACION PUBLICA N° 07/2025 OBRA: PUESTA EN VALOR SECTOR ATLETISMO – PARQUE MUNICIPAL – PISO SINTETICO, EN PERGAMINO. EXPEDIENTE D-85-2025, que en cuyo articulado establece lo siguiente:

ARTICULO 1: Declarar admisible la oferta presentada por la firma SPORHUB. S.A.

ARTICULO 2: Adjudicar, ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a la firma SPORHUB. S.A., por la suma total de \$603.950.738 (Pesos Seiscientos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil Setecientos Treinta y Ocho), la LICITACION PÚBLICA N° 07/2025, para la OBRA: "PUESTA EN VALOR SECTOR ATLETISMO – PARQUE MUNICIPAL - PISO SINTÉTICO", en PERGAMINO.

ARTICULO 3: El gasto Incidirá en la siguiente Partida Presupuestaria: Jurisdicción: 1110118000 - PRO. 67.52.00 - FF 110 - COD. 4.2.1.0.

ARTICULO 4: Regístrese, y siga el presente expediente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, donde se realizara la copia del expediente completo, a fin de crear el ALCANCE N° 1, el cual se girara a la Dirección de Gobierno para hacer el pase de elevación. El expediente original, siga el curso administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 5: Estructurado, el ALCANCE N° 1, elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. A su retorno se adjudicara dicho ALCANCE N° 1 al expediente original.

Artículo 2: El visto y los considerando forman parte de la presente.

Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 10.041/25

